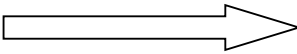


**LEY 15/2010**

Profesional del sector, los componentes de Grupo Gesco les están demostrando día a día su voluntad y espíritu de que la calidad, el servicio, la formación e información sea un valor añadido para usted y su empresa, por ello, de una manera simplificada le informamos sobre la Ley de Lucha contra la morosidad: modificación de la Ley 3/2004 por la ley 15/2010 del 5 de Julio.

La modificación de esta ley es debido a la crisis económica y al incremento de impagos, retrasos y prorrogas en los cobros y entró en vigor el 7 de julio del 2010.

	Nuevos plazos de pago máximo			
	Administración Pública	Empresa Privada	Excepción empresas constructoras obra civil (*)	Excepción empresas de alimentación
Hasta 31.12.2011	50 días	85 días	120 días	30 días con efecto inmediato
Año 2012	45 días	75 días	90 días	
Desde 1.1.2013	30 días	60 días	60 días	
Desde 1.1.2014			30 días	

(\*) sólo las que mantengan vivos contratos de obra civil con administraciones públicas.

**Otros temas de interés:**

- Plazo para adaptación de contratos en vigor: 3 meses máximo
- El plazo de cobro computa desde la fecha de entrega de la mercancía no de factura.
- Las asociaciones sectoriales podrán velar y ejercer acciones legales en defensa de sus asociados contra aquellas empresas que incumplan la nueva regulación contractual.
- Las Empresas deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas Anuales

**LEY 16/2009**

Le informamos también sobre la Ley 16/2009 de Servicios de Pago que tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

- ✚ Estimular la competencia en servicios de pago entre los mercados nacionales.
- ✚ Aumentar la transparencia del mercado.

- ✚ Implantar un sistema común de derechos y obligaciones para proveedores y usuarios.
- ✚ Dotar a España de una infraestructura y un marco para un funcionamiento adecuado para la entrada en la Zona Unica de Pagos (SEPA).

## COMENTARIOS ADICIONALES:

Cada empresa en sus pagos y cobros, se supone que los tenga perfectamente controlados.

Hoy por una sola devolución, una empresa o persona física pierde todo su crédito y es de suma importancia tener bien estructurados los cobros y pagos en la relación proveedor- cliente- entidad financiera, de ahí que una autorización para la domiciliación de recibos evite muchos problemas que a posterior nadie sale beneficiado.